

INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 22 de octubre de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el doctor MARCO TULIO OLMOS VEGA solicita se requiera a heredero para que permita la realización de un avalúo. Del escrito se surtió el traslado contemplado en el artículo 110 del C.G. del P. Sírvase ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María (Boy), veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2019-00032-00
CLASE DE PROCESO	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
INTERESADOS	ÁNGEL ARMANDO LÓPEZ BARELA Y JONH JAIRO VARELA
CAUSANTES	ANA BETULIA VARELA MARTÍN (q.e.p.d.).
ASUNTO	REQUIERE A HEREDERO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 228

El doctor MARCO TULIO OLMOS VEGA en representación del señor JOHN JAIRO VARELA, solicita se requiera al heredero ÁNGEL ARMANDO LÓPEZ BARELA, para que permita el ingreso de un perito evaluador a un inmueble ubicado en este municipio, ya que éste tiene las llaves para su ingreso. Lo anterior debido a que el bien es objeto de inventario y avalúo dentro de este proceso.

En atención a lo informado por el doctor OLMOS VEGA, este despacho se permite recordar que de conformidad con el artículo 233 en armonía con los artículos 489 numeral 6 y 444 numeral 3 del C.G. del P., las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo. (...).

Por lo anterior se insta tanto al extremo pasivo como activo para que se presten la ayuda necesaria con el fin de permitir la realización de los inventarios y avalúos de los bienes que se denunciarán en la audiencia prevista para el próximo 11 de noviembre de 2021, tal como se ordena en proveído adiado 30 de septiembre de 2020.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María – Boyacá

RESUELVE:

PRIMERO. - Instar al extremo pasivo como activo para que se presten la ayuda necesaria con el fin de permitir la realización de los inventarios y avalúos de los bienes que se denunciarán en la audiencia prevista para el próximo 11 de noviembre

de 2021, tal como se ordena en proveído adiado 30 de septiembre de 2020. Lo anterior so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Maria - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3fb4d71053028e2486cb448d25137519a38bab58bb5e4b5148f87ea456be069

Documento generado en 28/10/2021 04:17:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>